

SESION COMITE EJECUTIVO N° 41 (N° 2.409)

27 de marzo de 1974

Asisten:

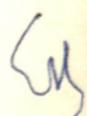
General Eduardo Cano, Presidente
Coronel Carlos Molina, Gerente General
Sr. Fernando Coloma, Fiscal
Sr. José L. Zabala, Gerente Estudios
Sr. Alfonso Bascuñán, Gerente Administrativo
Sr. Eduardo Gaete, Gerente de Personal
Sr. Fernando Martino, Gerente Organización e Informática
Sra. M. Elena Ovalle, Subgerente Estudios
Sr. Andrés Lagos, Subgerente Crédito Interno
Sr. Gonzalo Arrau, Abogado Jefe
Sr. Alfredo Guzmán, Ayudante Gerente General
Sr. Erick Heinsohn, Prosecretario
Sra. M. Cecilia Martínez: versión taquigráfica

COLOCACIONES INTERBANCARIAS

El Prosecretario da a conocer el proyecto de acuerdo preparado por la Gerencia de Crédito Interno, que permitiría colocaciones interbancarias con la cláusula de que el banco que preste no mantenga refinanciamientos en el Banco Central y no esté haciendo uso de ayuda de encaje corriente ni especial.

El Subgerente de Crédito Interno hace presente que los bancos tienen limitación de expansión y en muchas ocasiones cuentan con excedente de caja que no pueden colocar. Pero a su vez, a otros bancos se les produce el problema a la inversa, cuentan con margen para colocar pero no tienen caja y esa falta de caja les significa déficit de encaje y deben recurrir a fines de mes a la ayuda del Banco Central.

Con este sistema el banco que tuviera excedente de caja le puede prestar a interés (con el tope del máximo convencional) a otros bancos que lo necesitaran.



El Gerente de Estudios señala que con esta medida mejoran las utilidades de los bancos. En vez de ser el Banco Central el que obtiene las utilidades de la ayuda de encaje son los bancos los que perciben el interés. Se trata de trasladar fondos del que le sobra al que le falta. Un banco que capta muchos depósitos como está topado en la expansión los deja en caja, pero ahora se le dará la posibilidad de darlo al que lo necesite.

Con el propósito de permitir una mejor utilización de los recursos bancarios disponibles, el Comité Ejecutivo en uso de las facultades que le otorga el DFL N° 247, de 1960, Orgánico de la Institución, acuerda autorizar colocaciones interbancarias, siempre que el banco prestamista no mantenga vigentes refinanciamientos en el Banco Central, salvo el por Bienes de Capital, y no esté haciendo uso de Ayuda de Encaje corriente (suplir déficit de encaje) ni especial (compensación por variación de tasas de encaje).

El presente Acuerdo regirá a contar desde la fecha en que la Superintendencia de Bancos lo dé a conocer a las instituciones bancarias.

LIMITACION DE REFINANCIAMIENTOS Y AYUDA DE ENCAJE

El señor Heinsohn informa de la proposición de la Gerencia de Crédito Interno que se refiere a que los bancos que mantengan voluntariamente recursos en depósitos reajustables, excepto los del DFL N° 285 CORVI, no podrán solicitar refinanciamientos ni ayuda de encaje.

El Gerente de Estudios indica que la idea es que los bancos no vengán a pedir al Banco Central créditos al 90% y luego los coloquen en VHR, CAR u otro sistema reajutable.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 letra c) del DFL N° 247, de 1960, Orgánico de la Institución, el Comité Ejecutivo acuerda que los bancos que mantengan voluntariamente recursos en depósitos

reajustables en cualquier sistema financiero, con excepción de los correspondientes al DFL 285 CORVI, no podrán solicitar refinanciamientos ni ayuda de encaje en cualquiera de sus formas (corriente o especial).

El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha en que la Superintendencia de Bancos lo dé a conocer a las instituciones bancarias.

RESCATE DE CAR SERIES "B" Y "C"

El Prosecretario da cuenta de un proyecto de acuerdo presentado por la Gerencia de Crédito Interno en el cual se indica que algunas instituciones bancarias enajenaron acciones de empresas obteniendo por ellas títulos CAR de las Series "B" y "C", cuyas características especiales sólo permiten su rescate cumplidos dos años.

Considerando que puede otorgarse refinanciamientos y ayuda de encaje a estos mismos bancos, pese a que tienen recursos bloqueados y que están generando intereses positivos, es conveniente impedir que el Banco Central financie déficit de caja o encaje a intereses negativos.

Por lo anterior se propone liberar el rescate de CAR de las Series "B" y "C" que posean los bancos comerciales y del Estado, liquidándolos en iguales condiciones que los títulos de la Serie "A".

El señor Zabala expresa que el Banco Central está obligado a los demás bancos a tener CAR por la compra de acciones que se dispuso; esos Certificados están en esta Institución ganando reajustes y además se les está otorgando refinanciamientos y ayuda de encaje al 60, 70%. Se quiere liberarlos de la posibilidad de adquirir estos CAR y así el Banco Central se ahorra el pago del reajuste.

Esta medida a las empresas bancarias les conviene en el corto plazo, en el mediano plazo va a ser negativo porque en dos años tendrían el reajuste.

El Subgerente de Crédito Interno hace presente que los

CAR tienen liquidez normalmente al año, en las Series "B" y "C" es a los dos años. Al obligarles a liquidar ahora se les debería dar la solución de si obtendrán el reajuste al 28 de febrero o recontratarlos al último año, porque en estos momentos se les podría hacer perder todo el reajuste.

El General Cano estima que lo justo sería al 31 de marzo de 1974. Agrega que esta es una medida de ordenamiento que además facilita la operatoria.

El Gerente de Estudios indica que esto favorece a los bancos. Les hace caja, se les estabiliza dinero reajustado hasta hoy y al contar con caja no van a solicitar ayuda de encaje.

El señor Lagos agrega que originalmente la inversión fue de E° 44 millones y a la fecha es de E° 1.153 millones. Hay una multiplicación por un factor bastante alto y al Banco Central le conviene deshacerse de esta inversión de los bancos.

De conformidad a lo dispuesto en Sesión de Comité Ejecutivo N° 33 (N° 2.401) de 6.2.74, en la que se fijó el texto refundido de los Certificados de Ahorro Reajustables, se acuerda liberar el rescate de los CAR de las Series "B" y "C" que posean los bancos comerciales y del Estado de Chile, pudiendo en consecuencia ser liquidados en las mismas condiciones que rijan para los títulos de la Serie "A".

Sin embargo, las instituciones bancarias que rescaten Certificados de las Series "B" y "C" antes del 15 de abril de 1974 percibirán el reajuste correspondiente calculado al 31 de marzo de 1974.

Los bancos que se encuentren en posesión de los Certificados señalados no podrán recurrir a los refinanciamientos y/o ayudas de encaje sea ésta corriente o especial.

El presente Acuerdo regirá a contar desde el 1° de abril de 1974.



CENTRO INTERAMERICANO DE ENSEÑANZA DE ESTADÍSTICA (CIENES). -Aporte Banco Central para 1974.-

El Prosecretario informa que en una Sesión anterior se trató este tema, que se refiere a la contribución que tendría que hacer anualmente el Banco Central al CIENES, el que quedó pendiente y se solicitó un informe a la Fiscalía.

El Informe de Fiscalía es bastante extenso. Indica que por el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 431, de 14.11.63, se promulgó el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y la Unión Panamericana para el establecimiento de un Centro Interamericano de Enseñanza Estadística en Chile. Concluye que el presupuesto de este Centro se formó con la contribución financiera de la OEA, los aportes que eventualmente se reciban de las instituciones internacionales colaboradoras, las contribuciones que hagan la institución auspiciadora y las instituciones colaboradoras del país sede y otras cualesquiera contribuciones destinadas al proyecto.

Que es obligación del Banco Central de Chile contribuir al mantenimiento del CIENES con la suma de E° 15.000.- anuales.

Que en ninguno de los antecedentes tenidos a la vista se contempló la obligación de reajustar dicha suma para compensar el deterioro de la moneda causado por el proceso inflacionario.

Que el Banco Central de Chile no está obligado, en consecuencia, a desembolsar una suma mayor que la referida para contribuir al mantenimiento de dicho Centro (E° 15.000.-).

Que el esfuerzo mayor en la materia deber ser realizado por la Universidad de Chile, en su carácter de auspiciador del Centro.

El señor Zabala hace presente que el CIENES es un organismo internacional que depende de las Naciones Unidas. Chile cuando pidió la sede de este organismo se comprometió a entregarle un edificio y a

financiar parte de su presupuesto. Al Banco Central le corresponde una parte, que aparentemente son E° 15.000.-, que se han ido reajustando.

Su impresión es que el carácter político del organismo --que está cuestionado-- debería ser algo que estudiara el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Banco viera si dentro de sus posibilidades de recursos está en condiciones de entregar el aporte que solicita el CIENES: E° 3.440.000.-, o menos.

El Fiscal es partidario se otorgue en esta oportunidad el aporte que solicitan, pero sería conveniente hacerles presente que en lo sucesivo el Banco Central desea conocer con antelación el presupuesto de gastos para el año siguiente, como asimismo si se ha mantenido a través de los años la proporcionalidad de los aportes de los diversos organismos para el funcionamiento de este Centro.

Así se acuerda.

De conformidad a lo establecido en el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 431 de 14 de noviembre de 1963 y a lo solicitado por el Director del Centro Interamericano de Enseñanza de Estadística (CIENES), el Comité Ejecutivo acuerda efectuar un aporte a ese Organismo de E° 3.440.000.-, por el año 1974.

Referente a este tema, el Prosecretario indica que a raíz del aporte que debe hacer el Banco Central a INTAL -- que fue tratado en una sesión anterior-- se acordó representarle al señor Ministro de Hacienda la duda de si realmente es conveniente para el país seguir participando en estos organismos internacionales, sobre los cuales no se tiene información clara de los beneficios que puedan reportar a Chile y al Banco Central.

El señor Presidente manifiesta que esto lo conversará con el Comité de Ministros.



REPRESENTANTE BANCO CENTRAL ANTE CLAB. - Renuncia. -

El Prosecretario da a conocer al Comité Ejecutivo la carta enviada por el señor Fernando Martino, en que renuncia a su cargo como representante titular de la Institución ante el CLAB.

Indica que con motivo de la celebración en México de una reunión del Consejo del CLAB, del que Chile es uno de sus seis integrantes, el Banco decidió no enviar al representante titular, sino que designar a un alterno para que lo representara. Tal decisión se habría tomado por considerar impropio que tal representación recayera sobre un ejecutivo del Banco Central, debido a que los asuntos que preocupan a dicho organismo serían de interés exclusivo de la banca comercial.

En su deseo de facilitar cualquier modificación que el Comité desee introducir en esta materia, pone a disposición del H. Comité el cargo de representante titular.

El señor Fernando Coloma expresa que él estaba de Gerente General subrogante cuando se decidió enviar un representante a México. Según se informó, este organismo tiene mucha más vinculación con la banca comercial que con el Banco Central: se refiere a distintos sistemas de computación que son más usados en dichos bancos. No es raro que se haya establecido que primeramente fuera un representante del Banco Central, dado el problema de la banca única. Entendió en dicha oportunidad que no había delegado titular y prefirió se enviara una persona de la banca comercial, la que en definitiva no viajó porque no se le otorgó la visa correspondiente.

El Comité acuerda rechazar la renuncia presentada por el señor Fernando Martino a su cargo de representante titular ante el Comité Latinoamericano de Automatización Bancaria (CLAB).

ORO. - Inscripción usuarios Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.-

De conformidad a lo solicitado por el Ejército de Chile, que requiere cada cierto tiempo disponer de oro para la confección de medallas destinadas a condecoraciones, el Comité acuerda autorizar a dicha Institución para inscribirse como usuario y así poder adquirir este metal en el Banco Central de Chile.

Asimismo, el Comité acuerda hacer extensivo esta autorización al resto de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

GERENCIA ADMINISTRATIVA. - Museo Bancario.-

El Prosecretario da a conocer un informe del Depto. de Construcción de la Gerencia Administrativa en que se hace presente la imposibilidad que existiría de llevar adelante la instalación de un Museo Bancario en el Edificio Serrano, según proyecto del Comité Ejecutivo.

En dicho informe se representa la gran cantidad de obstáculos de orden técnico y legal para llevar a cabo el referido proyecto.

Al respecto y en mérito de los antecedentes proporcionados, el Comité resuelve desestimar la posibilidad de instalar dicho Museo en el Edificio mencionado.

ADQUISICIONES Y GASTOS. - Edificio Serrano (Moneda N° 975)

El Sr. Erick Heinsohn indica que la Gerencia Administrativa, con Informe del Jefe del Depto. Construcciones, está solicitando la cantidad de E° 292.235.771.- con el objeto de poder continuar con las obras del Edificio Serrano hasta sus terminaciones parciales.

Como antecedente se indica que si se avalúa el Edificio a la fecha, se obtendría un valor comercial que sobrepasa los E° 2.300 millones contra una inversión total hasta el momento de unos E° 537.000.000.-, incluyendo los fondos que se están solicitando, de lo que hay que deducir los

materiales ya adquiridos y la suma de E° 16.862.102.-, que restan de la autorización otorgada en Comité N° 15.

El Gerente Administrativo agrega que con este proyecto faltaría a ese Edificio solamente las terminaciones de afinamiento, quinca-llería, pinturas y alhajamiento.

El Fiscal señor Coloma indica que sobre esta materia hay un proyecto a corto plazo, que se traduce en concentrar el personal del Banco --que se encuentra actualmente en varios edificios-- en sólo dos partes: Agustinas N° 1180 y Edificio Serrano. Pero reconoce que esta no es la solución ideal y que a largo plazo el Banco debería tratar de concentrarse en un solo local.

De conformidad a lo propuesto por el Jefe del Departamento de Construcción de la Gerencia Administrativa, el Comité Ejecutivo acuerda autorizar el presupuesto estimativo para las terminaciones parciales del Edificio Serrano (Moneda N° 975), ascendente a la suma de E° ... 292.235.771.-, deducidos los materiales ya adquiridos y la suma de E° 16.862.102.- que restan de la cantidad autorizada en Sesión N° 15 (N° 2.383) de 14 de noviembre de 1973.

PERSONAL.- Comisión de servicio.-

El Comité acuerda autorizar al funcionario Sr. Rubén Dávila E. para concurrir, en su calidad de Director de la Pacific Ores & Trading B.V., a la reunión que esta firma celebrará los días 9 y 10 de abril próximo en La Haya, Holanda.

En esta oportunidad, el señor Dávila aprovechará de investigar el mercado de cebollas, manzanas y limones en Holanda y Alemania, productos chilenos que están sufriendo serias dificultades en su colocación.

La comisión de servicio del señor Dávila en los citados países se extenderá por cuatro días. Los pasajes aéreos han sido proporcionados por la firma Pacific Ores & Trading B.V. La Gerencia Administrativa le proporcionará los viáticos correspondientes y cancelará los gastos de salida del país de este funcionario.

INTERVENCION GERENTE DE ESTUDIOS

El señor José L. Zabala da a conocer al Comité las limitaciones a que estará sujeto el Banco Central en los márgenes de expansión.

Para el Fisco está programada la cantidad de US\$ 20 millones y no solicitaría en moneda corriente.

A las empresas públicas no se le otorgaría nada y quedaría un remanente de E° 3 mil millones que se repartiría en el sistema monetario, Banco Central y bancos comerciales.

El General Cano consulta a cuánto ascendería aproximadamente la necesidad del Banco Central.

El señor Zabala indica que el mes pasado el Banco Central no ocupó margen y se piensa que para el presente no ocupe si no recupera.

En cuanto a informar a los bancos comerciales, se les puede manifestar que la expansión podría ser parecida a la del mes pasado, siempre que se usaran los créditos reajustables. El problema son las limitaciones impuestas por el Fondo Monetario, pero debe hacerse presente que se tratará de obtener una rectificación global del programa.

Se levanta la Sesión.

